



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

General Juan Madariaga 10 de agosto de 2017.-

VISTO Expte. del D.E. n° 732/17 Interno 7464, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales ref. Sol. Relevamiento del Estado de la Construcción Paraje Macedo; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Que el viejo almacén de Macedo "La Victoria" fue declarado "Monumento Histórico y Patrimonio de la Cultura e Historia Madariaguense" por Ordenanza 1524/04 y promulgado por el Decreto 1691/04;

Que existen informes de la Secretaría de Obras y Planeamiento sobre su estado de conservación y refacciones sugeridas;

Que para avanzar en la materialización de la propuesta y facilitar la intervención municipal en el edificio que se levanta en el inmueble denominado catastralmente como Circ. IV – Sección Rural – Parcela 6 H- Partida 039-13277, se contactó con los propietarios señoras Susana Edith Guglielmetti y Silvia Adriana Guglielmetti, a fin de convenir las condiciones para un Contrato de Comodato estableciendo derechos y obligaciones recíprocos;

Que a fs. 32/34 consta el Contrato de Comodato, suscripto entre el Municipio y las señoras Susana Edith Guglielmetti y Silvia Adriana Guglielmetti, por el cual las propietarias ceden la tenencia, uso y goce gratuito del bien, a la Municipalidad, quien lo utilizará como predio evocativo de los usos y costumbres del pasado lugareño, abriéndolo al público con carácter recreativo, histórico y turístico;

Que el mismo tiene una duración de cinco (5) años, desde el 1 de Julio de 2017 y se extenderá hasta el 30 de junio de 2022;

Que se solicita la convalidación del Contrato de Comodato por parte del Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Convalídese el Contrato de Comodato suscripto entre este Municipio y las Susana Edith Guglielmetti y Silvia Adriana Guglielmetti, en su carácter de propietarias del edificio que se levanta en el inmueble denominado catastralmente como Circ. IV – Sección Rural – Parcela 6 H- Partida 039-13277, por el cual ceden la tenencia, uso y goce gratuito del viejo almacén de Macedo "La Victoria", obrante a fs. 32/34 del expediente nro. 732/17.



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

ARTICULO 2º. Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2447/17